LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA –IDUVI-

CERTIFICA:

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, requiere realizar las actividades del contrato de prestación que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SUS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI.

TIPO DE RECURSOS: FUNCIONAMIENTO

OBLIGACIONES:

1. Mantener durante la ejecución de contrato los precios fijos unitarios y totales de los servicios, actividades y productos acordados en el contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.
3. Suministrar salones, espacios abiertos, zonas verdes, instalaciones, habitaciones, equipos, alimentos, transporte desde y hasta Chía, actividades recreativas, deportivas, culturales, materiales y demás apoyo logístico requerido para la prestación de los servicios de acuerdo con la propuesta presentada.
4. Realizar los eventos y actividades en las fechas y horarios acordados con el supervisor.
5. Garantizar que los alimentos proporcionados a los participantes en las actividades o eventos sean de excelente calidad y se suministren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, observando las normas vigentes en cuanto a preparación, conservación, transporte, manipulación y presentación se refiere.
6. El contratista se obliga a suministrar y entregar las tarjetas SODEXO PASS PREMIUM, garantizando su activación, vigencia y correcto funcionamiento conforme a la propuesta presentada
7. Proveer el servicio de transporte desde y hacia Chía, garantizando que los conductores estén calificados con Categoría de licencia C2, los vehículos deben contar con la revisión tecno mecánica, junto al certificado de emisión de gases y SOAT vigentes, así como las habilitaciones y demás permisos exigidos por el Ministerio de Transporte, contar con equipo de primeros auxilios y cumplir con las normas de seguridad establecidas en el Código Nacional de Tránsito y garantizar que las condiciones de uso de los buses para los usuarios estén en buen estado y confort.
8. Brindar soporte Prehospitalario en caso de que se requiera conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada
9. Garantizar el seguro médico para cada uno de los funcionarios durante el transporte y en el desarrollo de las actividades acorde a la propuesta presentada.
10. Mantener comunicación permanente con el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
11. Acreditar los pagos a seguridad social integral cuando fuere el caso, conforme a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y para la ejecución del contrato, el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad

Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

12. Mantener indemne al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI- y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
13. Informar al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
14. Proveer el personal idóneo para la ejecución del contrato.
15. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
16. El Contratista deberá contar con planes de contingencia en el evento que se presente cualquier situación que altere la prestación oportuna y eficaz del objeto de contratación.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas
18. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

PARAGRAFO: El Supervisor designado está facultado para solicitar AL CONTRATISTA modificación, ajuste, eliminación e inclusión de nuevas actividades todas en el marco del objeto contractual garantizando que no se presente sobre ejecución y/o desequilibrio económico, así mismo se podrán redistribuir los saldos de las actividades a fin de propender por una adecuada ejecución del contrato y optimización de los recursos, conforme EL CONTRATANTE lo considere necesario.

Que teniendo en consideraciones el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal, así como los manuales específicos de funciones de estos, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el Instituto, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	X

Esta certificación se firma en Chía, Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

NANCY JANETH AGUDELO
Subgerente Administrativa y Financiera